



Violencia y acoso en el mundo del trabajo



Diputados aprobó la ratificación del Convenio 190 de la OIT

El proyecto de ley, que ya contaba con media sanción del Senado, fue votado por una amplia mayoría en una sesión especial. Se trata de un paso fundamental para que, una vez depositado el instrumento de ratificación, Argentina sea el tercer país en adoptar esta norma internacional.

(Buenos Aires, OIT Argentina) – Con 241 votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, la Cámara de Diputados aprobó hoy el proyecto de ley para ratificar el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

Con la aprobación de este proyecto –que había sido enviado al Congreso por el Poder Ejecutivo tras [el anuncio del Presidente Alberto Fernández](#) durante el discurso de apertura de las sesiones ordinarias–, Argentina está a punto de convertirse en el tercer país en ratificar el Convenio sobre la violencia y el acoso (núm. 190) y su recomendación asociada (núm. 206), detrás de [Uruguay y Fiyi](#).

Para esto, el gobierno argentino deberá realizar el depósito del instrumento formal de ratificación en la sede central de la Organización.

El director interino de la OIT en Argentina, Christoph Ernst, celebró este importante logro. “Con esta aprobación en la Cámara de Diputados, el país logró dar el paso fundamental para ratificar el Convenio 190 y para comenzar otro proceso, también muy relevante, acerca de cómo se implementará”, afirmó.

A su vez, Ernst consideró que esta norma “representa un logro muy significativo para la extensión de los derechos de las y los trabajadores, pero además es un hito fundamental en la igualdad de género en Argentina, una demanda muy sentida por el movimiento de mujeres en el país”.

Sobre el convenio

El [Convenio 190](#) y la [Recomendación 206](#) de la OIT fueron aprobados en junio de 2019 durante la última Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra (Suiza), por representantes de gobiernos, sindicatos y empresas de los 187 países miembros de la organización.

Se trata de la primera norma que logró el consenso necesario para aprobarse en los últimos ocho años y, del mismo modo, el primer instrumento presentado por la OIT en su segundo siglo de existencia. Así, con 439 votos a favor, siete en contra y 30 abstenciones, la OIT logró un nuevo convenio y su recomendación, enfocados en la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

Tras las ratificaciones de Uruguay y Fiyi, el convenio entrará en vigor el 25 de junio de 2021.

La norma proporciona un marco claro para la adopción de medidas y brinda la posibilidad de forjar un futuro del trabajo sobre la base de la dignidad y el respeto, exento de violencia y acoso.

Si bien las definiciones de “violencia” y “acoso” varían de país a país, la OIT adoptó un enfoque práctico y definió esos conceptos como “un conjunto de comportamientos y acciones inaceptables” que “tengan por objeto provocar, ocasionen o sean susceptibles de ocasionar, daños físicos, psicológicos, sexuales o económicos”. De ese modo, se abarcan el abuso físico o verbal, la intimidación y el hostigamiento, el acoso sexual, las amenazas y el acecho, sin perjuicio de otros actos. Asimismo, la norma contempla que el trabajo no siempre se realiza en un lugar físico específico y, por lo tanto, sus disposiciones abarcan las comunicaciones profesionales, en particular las que tienen lugar mediante las TIC.

Para mayor información sobre el nuevo convenio, puede consultarse la publicación [Eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo](#), así como las [cinco preguntas esenciales](#) sobre el tema contestadas por Shauna Olney, directora del Servicio de género, igualdad y diversidad de la OIT.

Foto: Prensa de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Organización Internacional del Trabajo
Av. Córdoba 950, piso 13
CABA, C1054AAV
Argentina